

ORDENANZA N° 10391/99.-
EXPTE.N° 11736/99-H.C.D.-

VISTO:

El plazo de vigencia de la Ordenanza N° 10389/99 que suspende las actividades establecidas en ella.

CONSIDERANDO:

Que el plazo establecido ha resultado escaso para el tratamiento del Proyecto que figura como Expte.N° 11727/99.

Que existe el reclamo de autoridades municipales electas que se han interesado en realizar aportes.

Que el citado proyecto, además de haber sido tratado en el Consejo Consultivo, debe seguir en la ronda de consultas.

Que el mismo Proyecto debe ser tratado previamente en reunión de Comisiones Conjuntas, a efectos de realizar los despachos correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- PRORROGASE por el plazo de 15 (quince) días, la Ordenanza N° 10389/99 a partir del vencimiento establecido en la misma.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU, 1° DE NOVIEMBRE DE 1999.

JOSÉ INGOLD,PRESIDENTE-GUILLERMO MARTINEZ,SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.